

ACUERDO No. CSJCUA24-148

31 de diciembre de 2024

“Por medio del cual se aclara el Acuerdo CSJCUA24-147 a través de la cual se encarga a un empleado como titular del Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones Mixtas de Fusagasugá.”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CUNDINAMARCA,

En ejercicio de sus facultades legales, en especial de la conferida por el artículo 132 de la Ley 270 de 1996 y,

C O N S I D E R A N D O

Que en Acuerdo CSJCUA24-147 emanado por esta Corporación y ante la renuncia presentada por el Doctor Pablo José Marentes Ochoa a partir del treinta (30) de diciembre del presente año al cargo que viene desempeñando, esto es, Juez Tercero Penal Municipal con funciones Mixtas de Fusagasugá – en provisionalidad, fue necesario dar cumplimiento con lo establecido en el parágrafo del artículo 132 de la ley 270, *“(…) Cuando la autoridad que deba efectuar el nombramiento se encuentre en vacaciones, del respectivo Consejo Seccional, designará un encargado mientras se provee la vacante por el competente, a quien dará aviso inmediato.”*

Que, teniendo en cuenta que el cargo se provee en ENCARGO de conformidad con lo señalado en el numeral tercero del artículo 132 de la misma norma preceptúa frente al encargo que *“(…) El nominador, cuando las necesidades del servicio lo exijan, podrá designar en encargo hasta por un mes, prorrogable hasta por un período igual, a funcionario o empleado que se desempeñe en propiedad. Vencido este término procederá al nombramiento en propiedad o provisionalidad según sea el caso, de conformidad con las normas respectivas.”*

Así mismo, se indica que para mayor claridad respecto del despacho judicial donde se presenta la situación administrativa es el Juzgado Tercero Penal Municipal con funciones Mixtas de Fusagasugá.

Por lo anterior y en mérito de lo expuesto esta Corporación

ACUERDA:

ARTICULO 1º. Aclarar que el nombramiento realizado se provee bajo la figura de ENCARGO a SILVIA INES WAGNER ESPINEL identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 20.687.489 de la Mesa - Cundinamarca, como titular del Juzgado

Tercero Penal Municipal con funciones Mixtas de Fusagasugá, a partir del día treinta (30) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024) y por el tiempo que le resta de vacaciones al titular del Despacho, o hasta tanto el nominador así lo determine.

ARTICULO 2º. Indicar que el presente nombramiento, corresponde al despacho judicial bajo la denominación de **JUZGADO TERCERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES MIXTAS DE FUSAGASUGÁ.**

ARTICULO 3º. Comuníquese lo dispuesto a la interesada, a las autoridades que correspondan y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cundinamarca del presente asunto.

Dado en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping loops and strokes, positioned above the printed name and title.

ALVARO RESTREPO VALENCIA
Presidente

ARV/bamr